

En la ciudad y departamento de San Salvador, a los tres días del mes de enero de dos mil veintidós, por este medio se informa a la población en general:

1. Que a la fecha, en la actual estructura organizativa de este Ministerio, dentro de las unidades administrativas legalmente adscritas, no se encuentra un ente que tenga tal calidad.
2. Que el Art. 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: "los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder (...)" y dado que los documentos a los que se refiere el presente apartado no son generados o administrados por esta Cartera de Estado.

**POR TANTO**, publíquese la presente para los efectos correspondientes.

**Roberto Arnoldo Rivera Flores**

**Oficial de Información**